

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(1246)

REF.: Declara “elegibles” los cursos que se indican, seleccionados en el Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2021, según Resolución Exenta N°907, de 27 de marzo de 2023 este Servicio Nacional.

RESOLUCIÓN EXENTA N°4588

SANTIAGO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°14, de 28 de enero de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, modificado por el Decreto N°7 de 8 de enero de 2019; el Decreto Afecto N°37, de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra, en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la Resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°4353, de 28 de diciembre de 2022, de este Servicio Nacional, se aprobaron las “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, año 2023”.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N°907, de 27 de marzo de 2023, este Servicio Nacional seleccionó oferentes y propuestas de cursos presentadas en el marco del concurso público antes individualizado.

3.- Que el numeral 3. “De la Presentación de Ofertas”, de las bases a que alude el considerando primero precedente establece que *“La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esa fecha la condición de “elegibles”.*

4.- Que, por su parte el numeral 7 de las aludidas bases regulan la “Solución de Continuidad para los Ejecutores y Cursos Seleccionados”, estipulando al efecto que *“Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso, podrán mantener su calidad de “elegibles” más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los Directores Regionales pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los*

participantes capacitados, entre otros, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos a los cuales podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa, lo que se oficializará a través del respectivo acto administrativo.

De proceder la continuidad del/los ejecutores y cursos, se deberán firmar nuevos convenios, previa entrega de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento, según las condiciones fijadas para este concurso. Los nuevos plazos de ejecución y vigencia del convenio deberán ser definidos en el respectivo convenio. La ejecución de estos cursos se desarrollará en conformidad a lo que disponen las presentes bases y demás normativa asociada a este programa.”.

5.- Que a través de PROV. (DCAP) N°3501/2023, de 11 de diciembre de 2023, remitida mediante Gestor Documental Expediente N°61695/2023, el Jefe del Departamento de Capacitación a Personas (S) solicita elaborar acto administrativo con el propósito de dar continuidad a determinados cursos seleccionados a través del acto administrativo citado en el considerando segundo precedente, acompañando un listado de los 21 cursos cuya renovación de elegibilidad solicita, que representa un total de 675 cupos, y fundando su solicitud en los siguientes aspectos:

1. Los cursos especificados, cuentan con demanda en las respectivas regiones.
2. Su implementación iría en directo beneficio del grupo objetivo del programa.
3. Existen recursos para financiar la ejecución.
4. La evaluación respectiva y priorización de los cursos, se llevó a cabo por las Direcciones Regionales, contando además con un chequeo posterior efectuado por parte de ese departamento.
5. Finalmente contar con oferta programática disponible a partir del primer trimestre del año.

6.- Que la ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, contempla la asignación 15-05-01-24-01-004, destinada a financiar el Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios. Luego, La glosa N°05 de la referida asignación considera la ejecución de capacitaciones que permitan a los dueños, socios, representantes legales y trabajadores de Micro y Pequeñas Empresas, mejorar las competencias y la competitividad de sus empresas, entendiéndose por tales las definidas en la Ley N°20.416 y sus modificaciones posteriores, que establece las categorías en que se encuentran las empresas de menor tamaño. Agrega que dentro de esta oferta se podrá contemplar un 20% para cursos de Seguridad Laboral. Por último, añade que, los componentes y líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°14, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

7.- Que, en atención a lo anterior, resulta necesario extender la elegibilidad de los cursos a que alude el considerando 4° precedente, a fin de que las Direcciones Regionales cuenten con una oferta programática disponible para atender las necesidades de capacitación que surjan en cada territorio.

RESUELVO:

1.- Declárense como “elegibles” hasta el 30 de junio de 2024, los siguientes cursos seleccionados en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, año 2023”, según Resolución Exenta N°907, de 27 de marzo de 2023, de este Servicio Nacional, por los argumentos esgrimidos en los considerandos N°3, 4, 5 y 6 del presente acto administrativo:

Nº	REGION	COMUNA	CODIGO PLAN FORMATIVO	NOMBRE PLAN FORMATIVO	Nº HORAS PLAN FORMATIVO	Nº DE OFERTA	RUT ORGANISMO	RAZON SOCIAL	VALOR HORA	CUPOS FINALES	MODALIDAD
1	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	PF0927	INGLÉS BÁSICO	120	7102	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	3600	25	E-LEARNING
2	ARICA Y PARINACOTA	PUTRE	PF0927	INGLÉS BÁSICO	120	7102	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	3000	25	E-LEARNING
3	TARAPACÁ	IQUIQUE	PF0840	MEJORANDO EL MARKETING DE MI NEGOCIO	36	7879	76266094-6	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN E INGENIERÍA CALAR	3600	25	E-LEARNING
4	ANTOFAGASTA	SAN PEDRO DE ATACAMA	PF0728	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80	7002	77889930-2	SOCIEDAD DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL LTDA	4000	50	E-LEARNING
5	ANTOFAGASTA	CALAMA	PF0728	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80	7101	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	3600	25	E-LEARNING
6	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0728	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80	7101	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	3600	25	E-LEARNING
7	METROPOLITANA	ÑUÑO A	PF0994	LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA PARA MYPES	140	7727	76450872-6	ORGANISMO TEC. CAP. OTEC INSPIRA CAPACITACION SPA	3000	25	E-LEARNING
8	METROPOLITANA	EL MONTE	PF0991	CONTABILIDAD FINANCIERA	140	7887	77068711-k	PROCONSULTORES CAPACITACIONES SPA	3000	50	E-LEARNING
9	METROPOLITANA	LA FLORIDA	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	6649	76613651-6	Brito Pradenas Asesoría Y Capacitación Limitada	3000	25	E-LEARNING
10	METROPOLITANA	LA FLORIDA	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	6649	76613651-6	Brito Pradenas Asesoría Y Capacitación Limitada	3000	25	E-LEARNING
11	METROPOLITANA	SANTIAGO	PF0927	INGLÉS BÁSICO	120	7102	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	3000	25	E-LEARNING
12	METROPOLITANA	SANTIAGO	PF0927	INGLÉS BÁSICO	120	7102	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	3000	25	E-LEARNING
13	METROPOLITANA	SANTIAGO	PF0927	INGLÉS BÁSICO	120	7102	77154067-8	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PRAXIS LIMITADA	3000	25	E-LEARNING
14	LIBERTADOR GRL BDO O'HIGGINS	DOÑIHUE	PF0925	MANEJO Y USO DE PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS	32	7157	96509450-4	COPEVAL CAPACITACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	4250	25	PRESENCIAL
15	LIBERTADOR GRL BDO O'HIGGINS	GRANEROS	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90	8718	76928190-8	VÉLIZ, NÚÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA	3000	25	PRESENCIAL
16	MAULE	CURICÓ	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	6649	76613651-6	Brito Pradenas Asesoría Y Capacitación Limitada	3000	25	E-LEARNING
17	MAULE	MAULE	PF0991	CONTABILIDAD FINANCIERA	140	6801	76613651-6	Brito Pradenas Asesoría Y Capacitación Limitada	3000	25	E-LEARNING
18	BÍO-BÍO	TOMÉ	PF0728	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80	7381	53324783-0	CORPORACION DE CAPACITACION KEADUC	3000	25	PRESENCIAL
19	ARAUCANÍA	PADRE LAS CASAS	PF0840	MEJORANDO EL MARKETING DE MI NEGOCIO	36	7879	76266094-6	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN E INGENIERÍA CALAR	3000	50	E-LEARNING
20	ARAUCANÍA	TEMUCO	PF0965	COMERCIO ELECTRÓNICO Y MARKETING DIGITAL	90	6649	76613651-6	Brito Pradenas Asesoría Y Capacitación Limitada	3000	100	E-LEARNING
21	LOS LAGOS	CASTRO	PF0840	MEJORANDO EL MARKETING DE MI NEGOCIO	36	7879	76266094-6	SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN E INGENIERÍA CALAR	3600	25	E-LEARNING

2.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°4353, de 28 de diciembre de 2022, suscríbanse por los oferentes que se encuentren incorporados en la presente resolución, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución previo cumplimiento de las exigencias que dicho numeral establece.

- 1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE, registrados en el sistema Portal de Pago, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos en Programas SENCE (FONCAP y extrapresupuestarios), correspondientes a los años 2021 y 2022.
- 3) De ser necesario, contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 4) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante, indicado en el respectivo Anexo del Convenio de Condiciones Generales de Ejecución.
- 5) Presentar el texto del Reglamento Interno actualizado que aplicarán en los cursos, independiente de la modalidad instruccional de éstos.

3.- Déjase constancia que el plazo para la suscripción de los nuevos convenios deberá contabilizarse a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en www.sence.cl.

4.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

FCJ/MRB/TRO

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Archivo:

Expediente N°61695/2023